

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LAS CONDICIONES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “TERESA DE CALCUTA” Y CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “ACUARIO”, CON PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO, DEL DISTRITO DE BARAJAS.

El presente Pliego, que contiene las prescripciones técnicas que han de regir en el contrato de servicios referenciado, se ha elaborado según lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como de conformidad a las estipulaciones del apartado 1.7 de la instrucción 3/2012, aprobada por el Decreto de 26 de abril de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, que establece las medidas a adoptar en relación con la contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal. Igualmente, se han tomado en consideración en la elaboración de este Pliego las disposiciones del Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal. También se ha tenido en cuenta el decreto de 18 de julio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la instrucción 2/2016 sobre la incorporación de cláusulas éticas de comercio justo, en contratos, concesiones y autorizaciones en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto regular la prestación del servicio de cafetería-comedor en el Centro Municipal de Mayores (en adelante C.M.M.) “Teresa de Calcuta”, ubicado en la Plaza del Navío y el servicio de cafetería en el C.M.M. “Acuario”, situado en la calle Acuario, nº 27, ambos con productos de comercio justo.

Se entiende que los productos de comercio justo cuando están producidos y comercializados bajo condiciones de respeto a los derechos laborales básicos y protección del medio ambiente, en consonancia con el Parlamento Europeo art. 12 de su resolución de Comercio Justo y Desarrollo (2005/2245 (INI))

El servicio consistirá en la expedición al público de un servicio de comidas, aperitivos y bebidas, en condiciones de cumplimiento de la legalidad vigente.

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Según los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de los C.M.M., aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal el 25 de febrero de 2011 (B.O.C.M. de 18 de marzo de 2011) en el apartado “del funcionamiento y de las actividades de los C.M.M., cap.1, Art. 4 servicios dice que: Los C.M.M. contarán, al menos y cuando el espacio lo permita, con los siguientes servicios y espacios básicos: e) cafetería, f) comedor”.

No se ha estimado necesario hacer división de lotes, teniendo en cuenta que el margen de beneficio económico es muy reducido y dado que el volumen de negocio de los centros es muy desigual.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El adjudicatario aportará el personal necesario para llevar a cabo la prestación correcta del servicio, estimándose en un camarero/a a tiempo completo para el C.M.M. “Teresa de Calcuta” y un camarero/a a media jornada para el C.M.M. “Acuario”. Estos deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, conocedor de las técnicas de expedición de productos de cafetería y comedor y de ofrecer una correcta atención a los usuarios. Una vez iniciado el contrato, cualquier modificación en el personal, así como las suplencias sobrevenidas, deberán ser comunicadas por escrito al Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Barajas, en el plazo de 7 días.

Todo el personal que preste el servicio deberá vincularse al adjudicatario mediante correspondiente contrato de trabajo conforme a la legislación vigente (se adjunta relación de personal a subrogar).

Previamente al inicio de la actividad deberá presentarse la documentación que se indica a continuación, en relación con las personas que vayan a prestar el servicio de cafetería y comedor, en caso de que no se pueda subrogar algún profesional:

- Alta en Seguridad Social
- Documentación acreditativa de formación como manipulador de alimentos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 852/2004 y artículo 44 de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid.

No existirá vinculación de carácter laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto que aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, esta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

Junta Municipal de Distrito de Barajas
Departamento de Servicios Sociales
Pz. Mercurio 1 - 28042 Madrid
T. +34 91 5888133 E. socibarajas@madrid.es

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El adjudicatario deberá contar con un responsable que actúe como interlocutor con el ente contratante, y que al mismo tiempo garantizará que la empresa cumpla con sus obligaciones contractuales.

Para la prestación del servicio de cafetería en el C.M.M. "Acuario", el Distrito de Barajas autoriza al contratista la utilización privativa de las instalaciones que abarcan una superficie total de 14,85 m2.

Para la prestación del servicio de cafetería-comedor en el C.M.M. "Teresa de Calcuta", el Distrito de Barajas autoriza al contratista la utilización privativa de las instalaciones que abarcan una superficie de 152,78 m2

No se podrán realizar cambios en el local o en las instalaciones de la cafetería, salvo casos de necesidad técnica debidamente justificados y aprobados por técnicos municipales.

Cualquier reparación que precise la cafetería deberá contar con el permiso del Ayuntamiento y dispondrá de un técnico competente, y en su caso redactará el correspondiente proyecto con el plan de seguridad y la correspondiente póliza de seguro que cubra el local y daños a terceros.

Será por cuenta del contratista el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad y ornato, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, de las instalaciones objeto de explotación; también correrá por cuenta del contratista la limpieza diaria general de la cafetería y las zonas próximas a las instalaciones donde se desarrolle la actividad objeto del contrato y de todos los utensilios destinados a la prestación del servicio.

El adjudicatario será responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio que sea de propiedad municipal, viéndose obligado a reponerlo o repararlo cuando el deterioro sea consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

Correrá por cuenta del adjudicatario la reparación de todo material de propiedad municipal que se encontrara deteriorado por el uso y paso del tiempo.

En toda documentación, imágenes o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

3.- INSTALACIONES E INVENTARIO

El Distrito de Barajas autoriza al contratista la utilización del mobiliario y electrodomésticos existentes en el espacio destinado a cafetería y al exclusivo efecto de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Será por cuenta del adjudicatario la dotación de la vajilla, cristalería y cubertería así como todos aquellos elementos que considere necesarios y complementos para la correcta realización del servicio.

El Distrito aporta el mobiliario, según Anexo I y II al presente Pliego, de todo ello inventariado. Al inicio del contrato se formalizará un acta de recepción de los bienes y materiales que el Distrito pone a disposición de la empresa adjudicataria para la prestación del servicio. El adjudicatario estará obligado a mantenerlo en el mejor estado de limpieza y conservación.

La instalación de cualquier aparato que no forme parte de las instalaciones del Centro deberá ser autorizada expresamente por el distrito.

Dichos utensilios una vez inventariados, podrán ser retirados por el adjudicatario al término de la vigencia del contrato.

Los gastos de consumo de agua, gas y electricidad y cuantos otros vengán originados por el funcionamiento y mantenimiento de la explotación, serán de cuenta del Distrito, en calidad suficiente para garantizar el normal funcionamiento del servicio, estando obligado el contratista, a vigilar que los respectivos consumos no sean superiores al normalmente requerido para la ejecución de las prestaciones contratadas.

Dichos gastos de consumo de agua, electricidad, gas y calefacción serán por cuenta del Distrito ya que no es posible imputarlos al adjudicatario por no disponer los centros de contador independiente. En el caso de que durante la vigencia de este contrato se pudiera subsanar dicho problema, el adjudicatario asumiría los gastos de los suministros correspondientes.

No se podrán almacenar en las instalaciones de las cafeterías productos inflamables, gases o cualquier otro de carácter peligroso, siendo responsable el adjudicatario de los daños que pudiera causar el incumplimiento de este punto.

4.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las comidas se elaborarán mediante el sistema de catering. Los alimentos se suministrarán previamente cocinados y serán servidos directamente en las mesas a los comensales.

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El horario de atención al público de las cafeterías será de 10,00h a 13,00h y de 16,00h a 20,00h, de lunes a viernes, ambos inclusive durante toda la vigencia del contrato, excepto los días festivos.

Cualquier modificación deberá ser aprobada por el Distrito, en cuyo caso se dará cuenta al adjudicatario con una semana de antelación.

El servicio de barra se comenzará a atender a las 10,00h de la mañana, el contratista realizará los trabajos preparatorios relativos a sus funciones con el tiempo suficiente para garantizar el correcto desarrollo de los mismos.

El horario del servicio de comedor será de 13,00h a 14,30h.

Se determina que el mes de Agosto estarán cerradas las cafeterías.

El adjudicatario hará suyos los beneficios que obtenga de la ejecución del servicio, con sujeción a la lista de precios que se adjunta como **Anexo III**, en los que se entiende incluido el impuesto sobre el valor añadido. Los precios establecidos en dicha lista se entienden máximos, tanto para el servicio de barra como para el de mesa.

En caso que el adjudicatario desee introducir productos no incluidos en la lista de precios indicada en el anexo III, deberá solicitarlo por escrito al Departamento de Servicios Sociales indicando el tipo de producto y el precio propuesto, debiendo obtener la autorización expresa del citado Departamento.

El licitador deberá ofertar al menos un producto de comercio justo de los enunciados: café, té y otras infusiones, azúcar, caramelos, galletas, crema de cacao, cacao instantáneo, cacao puro, bombones, tabletas y barritas de chocolate.

Así mismo, deberá aportar la ficha técnica que figura en el **Anexo IV**, correspondiente a los productos que oferte, que como mínimo será el cacao y en el que deben indicar el sello o etiqueta de comercio justo que acredita dicho producto como de comercio justo. Además de la declaración responsable que figura en el **Anexo V**. Deberá informar a los usuarios de los productos de comercio justo que se expenden y aportará a la Coordinadora de Centros de Mayores información relativa a la cantidad de producto de comercio justo suministrado.

La ausencia del mínimo de productos de comercio justo anteriormente mencionada, o la no presentación de la ficha técnica con el sello o etiqueta de comercio justo o certificación acreditadora, determinará la exclusión de la licitación.

El Distrito se reserva el derecho a alterar por causas justificadas las fechas y horarios establecidos, pudiendo incluso disponer el cierre temporal en casos excepcionales. En cualquier caso, las posibles modificaciones serán comunicadas al adjudicatario con la antelación suficiente,

Nº Expte:		300/2016/01760	
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:		DISTRITO DE BARAJAS	
Servicio promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS		Tramitación: ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO		Forma
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

salvo circunstancias imprevistas y extraordinarias que lo impidan, no dando lugar en ningún caso, a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

No podrá utilizar el nombre del Centro o del Distrito en sus relaciones con terceras personas, siendo directamente responsable de las obligaciones que contraiga.

No utilizará para la prestación del servicio otras fuentes de energía que el fluido eléctrico o cualesquiera otras de las que estén dotadas las instalaciones.

5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Prestar de forma directa el servicio objeto del contrato sin que pueda subrogar a ninguna persona ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente en todo o en parte, la explotación. En todo caso la cesión del contrato deberá cumplir con los requerimientos de los artículos 85 y 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público (TRLCSP), así como lo dispuesto en la Instrucción de Fiscalización 4/2004 en cuanto a modificaciones contractuales se refiere.

Cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la prestación del servicio y dependiente de la empresa a todos los efectos y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, debiendo satisfacer en relación con este último cuantos derechos, contribuciones, arbitrios en general le correspondan.

Prestar el servicio de manera regular y continuada, salvo que se disponga el cierre de los Centros por alguna causa justificada.

El adjudicatario dispondrá de hojas de reclamación a disposición de los usuarios que las soliciten y cartel anunciador de su disposición al público.

Es obligación del adjudicatario colocar y mantener en lugar visible la lista de precios, debidamente sellada por el Distrito de Barajas, y deberá exponer la programación semanal de los menús, entregando una copia a la Coordinadora de los C.M.M.

Ofrecer variedad en la elaboración de los menús especialmente adaptados a las distintas necesidades dietéticas de las personas mayores, incluido el menú de régimen alimenticio.

Asegurar la calidad en la composición de los menús a través del sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos.

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

La Administración se reserva el derecho de exigir al contratista la sustitución del personal que no guarde la debida corrección con los usuarios, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos o contravenga el normal funcionamiento de los Centros donde se ubican los locales objeto de explotación mediante el contrato adjudicado.

Queda prohibida la venta y el consumo de tabaco impuestas por la Ley 5/2002, de 27 de junio (BOE nº 160, de 8 de julio de 2002), sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 2/2004 de 31 de mayo. No se permite la instalación de máquinas de juegos de azar.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las condiciones de higiene, sanidad, calidad y seguridad alimentaria estipuladas en las disposiciones vigentes, dando cumplimiento a la siguiente legislación:

- Ordenanza Reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y protección de los consumidores en establecimientos donde se consumen comidas y bebidas (BOCM 02/04/1990).
- R.D. 2484/2000, de 29 de diciembre, sobre normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE 12/01/2001).
- Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, modificado por el Reglamento (CE) nº 2074/2005, de 5 de diciembre de 2005.
- R.D. 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (BOE 08/03/2011).

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del contrato está comprendido entre el 16 de junio de 2017, o en su caso al día siguiente a la fecha de formalización del contrato, al 15 de junio de 2019. El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes, sin que las prórrogas consideradas aisladas o conjuntamente puedan exceder del plazo fijado originariamente, manifestando el adjudicatario al menos con 6 meses de antelación a la resolución del contrato su voluntad de no prorrogarse.

Una vez finalizado el contrato revertirán al Distrito las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación.

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El servicio se prestará en las instalaciones acondicionadas para tal fin en el C.M.M. "Teresa de Calcuta", ubicado en la Plaza del Navío y el C.M.M. "Acuario", sito en la calle Acuario nº 27.

7.- DERECHOS DEL CONTRATISTA

Ejercer la actividad en los términos establecidos en el contrato, con sujeción a las prescripciones establecidas en los pliegos de condiciones y demás preceptos legales aplicables.

Percibir de los usuarios las tarifas aprobadas para la prestación del servicio que se incluye en el Anexo III del presente pliego.

El adjudicatario deberá aportar a la Jefatura de Departamento de Servicios Sociales una memoria anual de gestión en la que se detallarán los ingresos y gastos.

8.- CLÁUSULAS SOCIALES

- Tienen carácter obligatorio que los bienes y servicios objeto del contrato hayan sido producidos respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. Se deberá tener en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD
- En la elaboración del presente contrato, se ha tenido en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD
- La empresa adjudicataria deberá aplicar la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad.
- Se tendrá en cuenta el apartado 5.1.1 d) de la Instrucción 1/2016 en su última redacción de 20 de mayo de 2016 el cual indica lo siguiente:
 - o "5.1.1 d) En el caso de transmisiones de empresas y centros de actividad, deberá especificarse que en la determinación del precio del contrato se ha tenido en cuenta lo establecido en el Convenio Colectivo que le resulte de aplicación al

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

contrato sobre el salario base el complemento de antigüedad, los restantes costes laborales y de Seguridad Social y demás de la prestación del contrato.

Además, deberá mencionarse expresamente la Directiva 2001/123/CE, del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad, y, cuando proceda, también el artículo 44 del texto refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En los contratos en los que preceda la subrogación convencional, la totalidad de las obligaciones de costes laborales y de Seguridad Social de las personas trabajadoras a subrogar deberán preverse en el pliego conforme al Convenio Colectivo que le resulte de aplicación. Estas obligaciones laborales y de Seguridad Social de las personas trabajadoras a subrogar deberán estar garantizadas por la empresa cedente y cesionaria conforme al Convenio Colectivo que le resulte de aplicación.

En los procedimientos contractuales en los que proceda la subrogación legal convencional, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación complementaria, toda la información que resulte necesaria sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras subrogadas para una exacta evaluación de los costes laborales y de Seguridad Social que dicha subrogación conlleva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A estos efectos, la empresa cedente estará obligada a proporcionar la referida información completa con todos los conceptos laborales y de Seguridad social al órgano de contratación, a requerimiento de este. Estas obligaciones podrán establecerse como condiciones especiales de ejecución de los contratos y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.

En ningún caso, las personas trabajadoras afectadas por la subrogación obtendrán la condición de empleado de las Administraciones Públicas o de sus organismos o entidades de derecho Público.”

- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - o la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - o La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución de contrato.

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destino a la ejecución del contrato.
- Deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato dicha declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.
- En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Para la determinación del precio del presente contrato se ha tenido en cuenta el convenio colectivo del sector de Restauración Colectiva de ámbito Estatal (código número 99100165012016), publicado en BOE número 70, de 22 de marzo de 2016, y el V Acuerdo Laboral de ámbito estatal del Sector de Hostelería (Código número 9910365011900), publicado en el BOE número 121 de 21 de mayo de 2015.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- No será necesaria la presentación de informe de impacto de género en el presente contrato, dado que el presupuesto al que está imputado está desagregado por sexo, no por indicadores de género. Por ello, no es obligatoria dicha cláusula social.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractual.

9.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

El adjudicatario deberá seguir las instrucciones y directrices que, respetando las cláusulas de este Pliego, le dé el técnico municipal que designe el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Barajas como responsable de la supervisión de la prestación. Dichas indicaciones se realizarán a la persona designada por el adjudicatario como interlocutor, o su sustituto.

Nº Expte:		300/2016/01760	
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:		DISTRITO DE BARAJAS	
Servicio promotor:		DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS		Tramitación: ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO		Forma
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

10.-CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La prestación del servicio que constituye el objeto del contrato no conlleva, en ningún caso, tratamiento de datos personales que tenga que realizar el adjudicatario como consecuencia del contrato, no estando, por tanto, sujeto a las previsiones del artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre.

**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS SOCIALES**

Fdo.: Elena Jiménez Suárez

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- **ANEXO I:** Mobiliario aportado por el Ayuntamiento de Madrid en la Cafetería del Centro de Mayores Teresa de Calcuta.
- **ANEXO II:** Mobiliario aportado por el Ayuntamiento de Madrid en la Cafetería del Centro de Mayores Acuario.
- **ANEXO III:** Servicio de cafetería comedor para los Centros Municipales del Mayores del Distrito de Barajas. Lista de precios máximos 2017.
- **ANEXO IV:** Ficha técnica productos de comercio justo ofertados.
- **ANEXO V:** Declaración responsable con la cláusula ética de comercio justo/comercio responsable.
- **ANEXO VI:** Relación de personal adscrito al contrato del servicio de cafetería y comedor del Centro Teresa de Calcuta y de la calle Acuario.
- **ANEXO VII:** Plano Cafetería Centro de Mayores Teresa de Calcuta.
- **ANEXO VIII:** Plano Cafetería Centro de Mayores Acuario.

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO I
CAFETERÍA CENTRO DE MAYORES T. CALCUTA

- Fabricador de hielo	1
- Lavavasos	1
- Botellero frigorífico	1
- Molinillo de café	1
- Cafetera	1
- Termo de leche	1
- Plancha eléctrica	1
- Campana de extracción plancha	1
- Horno microondas	1
- Lavavajillas	1
- Lavamanos con pedal	1
- Nevera tipo industrial	1
- Mesa lavado con fregadero incorporado	1
- Conjunto mesa y estantería acero inox.	1
- Sotabanco con fregadero en barra cafetería	1
- Sotabanco con plancha eléctrica	1
- Sotabanco con fregadero en zona despensa	1
- Estanterías metálicas para despensa	6
- Calentador de agua eléctrico	1
- Mesa Caliente	1
- Vajilla Básica	1
- Estanterías metálicas (mostrador)	
- Expositor de Alimentos	

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO II EQUIPAMIENTO ACUARIO (CAFETERIA)

- ESTANTERIA METAL GRANDE	1
- MOSTRADOR PEQUEÑO CAFETERIA ACERO INOXIDABLE	1
- MOSTRADOR GRANDE CAFETERIA ACERO INOXIDABLE	1
- VITRINA EXPOSITOR ALIMENTOS	2
- MESA CAMARERA ACERO INOXIDABLE	1
- FRIGORIFICO FAGOR "SNAK"	1
- CÁMARA FRIGORÍFICA "FAGOR BF"	1
- MOLINO DE CAFÉ	1
- HORNO CONVECCIÓN "UNISA"	1
- HORNO TOSTADOR "SAMMIC" TP2	1
- EXPRIMIDOR ELÉCTRICO "SAMMIC"	1
- REGISTRADORA ELÉCTRÓNICA "E"	1
- LAVAVAJILLAS "FAGOR FI-48"	1
- CAFETERA "MARFI M990D	1
- ARMARIO PEQUEÑO PUERTAS ABATIBLES	1
- FREGADERO	1

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO III.
SERVICIO DE CAFETERÍA COMEDOR PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES
DEL DISTRITO DE BARAJAS

LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS 2017

Productos	PRECIOS
Menú, primer plato, segundo, postre o café, incluida bebida (agua mineral o vino y gaseosa)	5,15 €
Menú dieta	5,15 €
Agua	0,67 €
Batido	1,03 €
Bitter sin alcohol	1,03 €
Bocadillos	1,86 €
Bollería	0,82 €
Leche	0,72 €
Café con leche o descafeinado	0,82 €
Café solo/cortado	0,82 €
Carajillo	1,03 €
Cerveza o cerveza sin alcohol (botellín)	0,82 €
Jarra de cerveza/tercio	1,19 €
Chocolate	1,03 €
Desayuno con bollería, 2 churros o una porra	1,24 €
Churro adicional	0,25 €
Porra adicional	0,42 €
Horchata	1,03 €
Infusiones	0,62 €
Infusiones con leche	0,72 €
Licor sin alcohol	1,03 €
Montado	1,03 €
Moscatel	1,03 €
Mosto	1,03 €
Patatas fritas	1,34 €
Pincho tortilla	1,60 €
Ración de chorizo, salchichón, queso.	2,06 €
Refrescos, tónica, zumos	1,03 €
Sándwich mixto	1,44 €
Sidra	1,03 €
Vermouth	1,19 €
Copa de vino, rioja, valdepeñas	1,03 €
Vino fino y quinado	1,03 €
Copa de brandy, coñac, whisky, anís, ginebra, ron, licor.	6,18 €
Combinado de brandy, coñac, whisky, anís, ginebra, ron, licor.	7,22 €
Chupitos	2,06 €

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO IV.
FICHA TÉCNICA PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO OFERTADOS

Ficha Técnica: (ejemplo: galletas de cacao)	
Identificación o descripción del producto	
Ingredientes principales incluidos	
Ingredientes de comercio justo	
Etiqueta o sello de comercio justo	

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE CON LA CLÁUSULA ÉTICA DE COMERCIO
JUSTO/COMERCIO RESPONSABLE.⁶**

Don/Dña _____, con DNI _____, actuando como
(administradora/or, gerencia, representante legal) de la empresa

y con poder bastante para obligarse en este acto, declara y manifiesta bajo su responsabilidad:

Que conociendo, de conformidad y aceptando en su integridad los contenidos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares/Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de la concesión/autorización/negocio jurídico patrimonial, que han de regir la contratación/la concesión/la autorización demanial y respecto a las prescripciones técnicas/condiciones especiales de ejecución de carácter ético establecidas en el citado pliego, así como respecto a los criterios de adjudicación de carácter ético:

1.- La empresa se compromete a suministrar los productos certificados o pendientes de certificación cumpliendo con lo previsto en los diez criterios o principios sobre comercio justo/en los ocho criterios sobre comercio responsable que se incluye en la Resolución del Parlamento Europeo (2005/2245 (INI)) y atendiendo en su caso a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Directiva 2014/24/UE.

2.- La empresa se compromete a garantizar la trazabilidad de los productos de comercio justo/de comercio responsable suministrado con ocasión de la ejecución del contrato/concesión/autorización/negocio jurídico patrimonial.

3.- La empresa se compromete a respetar los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción y al cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como a utilizar los productos de comercio justo/de comercio responsable incluidos en su oferta durante toda la ejecución del contrato/ concesión/autorización por el importe respecto al presupuesto de licitación incluido en su oferta económica.

Y en prueba de conformidad y compromiso, se firma la presente, en _____ a, de _____ de _____

Firma y sello o etiqueta de la empresa.

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO VI.**RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO DE MAYORES TERESA DE CALCUTA Y DE LA CALLE ACUARIO**

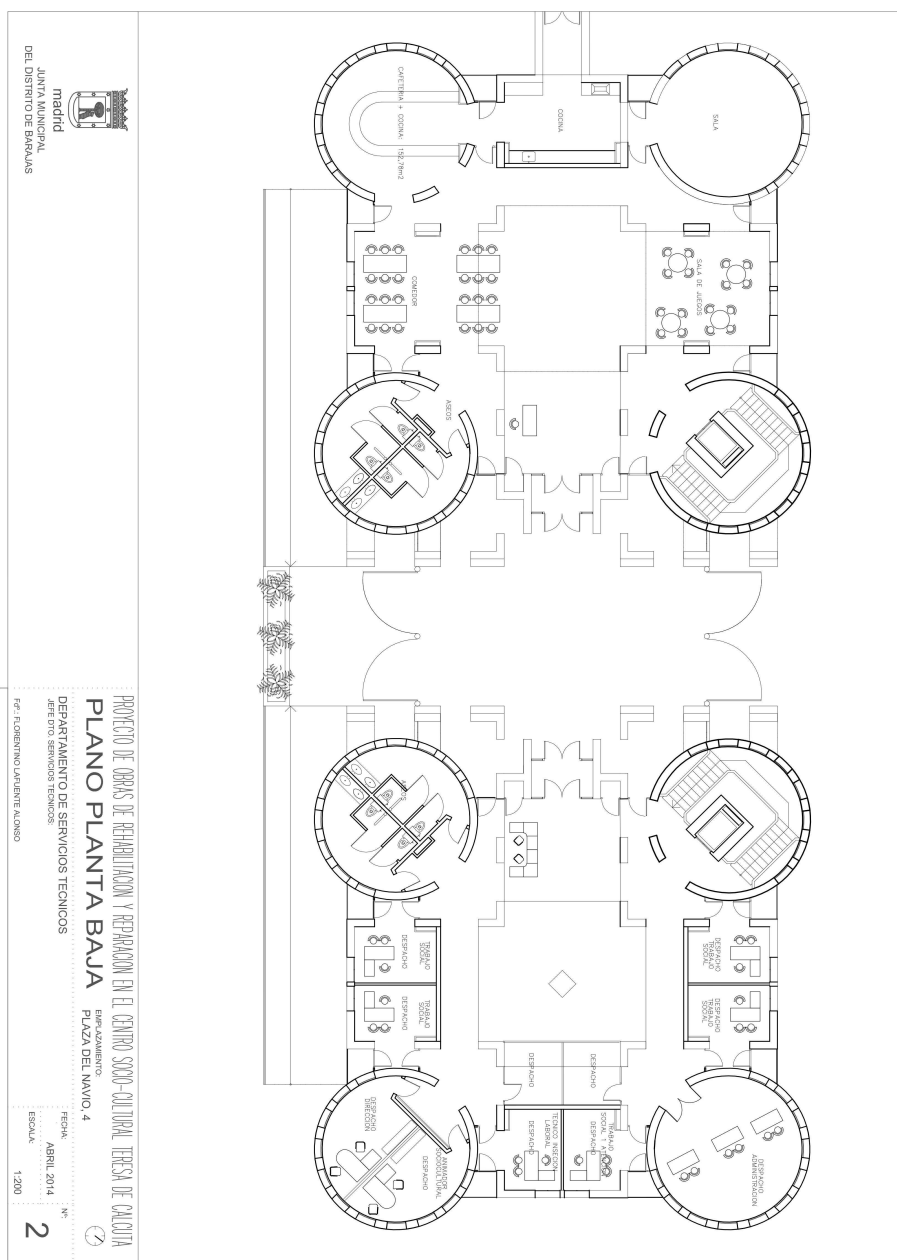
IDENTIFICACIÓN	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BRUTO/MES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL
T.M.S.	Camarera	01-09-2016	502	567,39 €	183,54 €
J.J.D.	Camarero	09-01-2017	501	567,39 €	183,54 €
J.L.L.	Camarero	08-01-2016	501	567,39 €	183,54 €

Fdo. ...Manuel Mure Calmaestra.....

Madrid, 17 de marzo de 2017

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

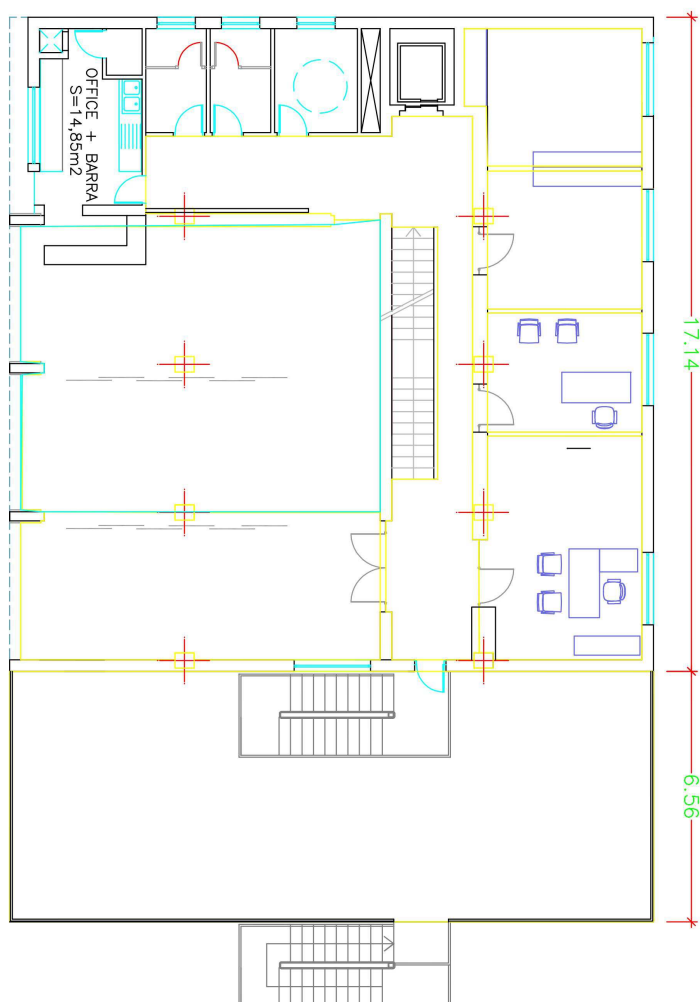
ANEXO VII.
PLANO CAFETERÍA CENTRO DE MAYORES TERESA DE CALCUTA



Junta Municipal de Distrito de Barajas
Departamento de Servicios Sociales
Pz. Mercurio 1 - 28042 Madrid
T. +34 91 5888133 E. socibarajas@madrid.es

Nº Expte:	300/2016/01760		
ÁREA/CONCEJALÍA/JMD:	DISTRITO DE BARAJAS		
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Tipo contrato:	CONTRATO SERVICIOS	Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	ABIERTO	Forma	
Fecha	23/09/2016	TRÁMITE.:	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO VIII.
PLANO CAFETERÍA CENTRO DE MAYORES ACUARIO



Junta Municipal de Distrito de Barajas
Departamento de Servicios Sociales
Pz. Mercurio 1 - 28042 Madrid
T +34 91 5888133 E socibarajas@madrid.es

Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA JIMENEZ SUAREZ

Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO

Fecha: 17-03-2017 13:33:53